



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 247.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA

Asunción, 7 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 77/2025 del 2 de abril de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7408/2024, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 90 del 7 de febrero de 2025, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Memorándum VMAAT/DAL/N° 33/2025 del 29 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Legales remite la Nota EP/ESP/1/N° 40/2025 del 23 de enero de 2025, de la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, en la cual se informa sobre el Acta de Conciliación suscripta entre la referida Representación Diplomática y el señor Stephan Jorgensen Addone en el marco del proceso de desvinculación del mismo.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España, como fondos adicionales, la suma de **USD 23.768,4.- (Dólares de los Estados Unidos de América veintitrés mil setecientos sesenta y ocho con 04/100)**, en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento, para proceder al pago de indemnización por despido al ex personal contratado Stephan Jorgensen Addone, de conformidad al acuerdo arribado con el mismo.

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 247.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA

-2-

- Art. 3°** Determinar que el Jefe de Misión realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de presentarse una diferencia cambiaria negativa al momento de la recepción de los fondos adicionales, la misma deberá ser imputada a los gastos de operación y mantenimiento de la Representación Diplomática.
- Art. 6°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 7°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro